Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de BANCO POPULAR S.A. contra JOSE NELSON AMAYA FONSECA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00297-00**[1].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[2] personal de la parte demandada que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ya que no se estipuló la dirección de esta Sede Judicial, sumado que no indicó la forma de atención, la cual es a través de baranda virtual al correo electrónico del Juzgado, como tampoco aportó los respectivos cotejos exigidos para dar veracidad de la respectiva comunicación.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 93 **hoy** 21 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b4087af78d4aa36e9c192976449ab4e0b983dd650fbb4eb0ce8cae2e5e4414**
Documento generado en 19/10/2020 12:06:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.